

Expediente: 1604/24

Carátula: LEVIN PABLO ANDRES C/ BCO. SANTANDER RIO S.A S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANCO SANTANDER RIO S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - AMERICAN EXPRESS S.A., -DEMANDADO/A

27340672289 - LEVIN, PABLO ANDRES-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1604/24



H102335254751

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "LEVIN PABLO ANDRES c/ BCO. SANTANDER RIO S.A Y AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 1604/24 .-

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: SCHUJMAN, MARIA DEL ROSARIO - 11/11/2024 12:10

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.-

- 1) Se tiene a FRANCISCO JOSÉ DE ROSA, MP: 4873 en el carácter de apoderado del Sr. PABLO ANDRÉS LEVIN, DNI: 25.543.500, con el patrocinio letrado de la Dra. MARÍA DEL ROSARIO SCHUJMAN, MP N° 8300 por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) En virtud de lo normado por el Art. 481 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 5) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 480 del CPCyCT tramitará bajo las normas del proceso sumario.
- 6) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada al demandado BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. CUIT: 30-50000845-4, con domicilio en Calle San Martín N° 586 de

esta ciudad. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 25/04/2025 a horas 09:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 467 del CPCyCT.

7) La audiencia referida se desarrollará en la **Sala I de calle Lamadrid 420** de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

8) En los términos de lo normado en el Art. 418 CPCyCT, se libren oficios a la AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57481687-0, con domicilio legal en Arenales 707, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1061AAA, con el fin de remitir los Resúmenes de Tarjeta de Crédito correspondiente a los meses de Febrero a Junio de 2024, del Sr. Pablo Andres Levin DNI 25.543.500, Cuenta Nro. 278044490. Se hace constar que el oficio deberá ser respondido en el término de DIEZ (10) días (Art. 411 CPCyCT), bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias, (Art. 137 CPCyCT) las que ascenderán a \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado.

9) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-1604/24 CAGL

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.